RESOLUCION N° 1896/2020.

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 32/2020, CELEBRADO CON LA FIRMA IMPULSA COMERCIAL DE VICTOR HERNANDO SILVERO SANTACRUZ, PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE – VIA EXCEPCIÓN.

Ciudad del este 30, de octubre del 2020.-

VISTO: El memorándum S.E.G.A.P. Nº 140 de la Secretaria de Educación en la cual Solicita la Modificación del CONTRATO Nº 32/2020, celebrado con la firma **IMPULSA COMERCIAL DE VICTOR HERNANDO SILVERO SANTACRUZ** para el **SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE – VIA EXCEPCIÓN;** y;

CONSIDERANDO: la Nota DAE Nº 1.509/2020 de fecha 30 de octubre del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en la cual Autoriza la Modificación de los contratos mencionado más arriba consistente en el Cambio temporal de la Modalidad de servicio (entrega de Kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de la expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional;

El dictamen Nº 34/20 de la Asesoría Jurídica de la Gobernación de Alto Paraná (G.A.P.), recomendando proceder a la modificación, teniendo en cuenta lo dispuesto el artículo 55° de la Ley 2051/03 (derecho de las Contratantes).

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ;

RESUELVE

Art. 1. AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA DE MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 32/2020, CELEBRADO CON LA IMPULSA COMERCIAL DE VICTOR HERNANDO SILVERO SANTACRUZ, PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE - VIA EXCEPCIÓN.

Art. 2. ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de trámites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.-

Art. 3. COMUNICAR, a quienes correspondan y archivar.

Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA